

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

19456 *Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo relativo a la revisión salarial y las tablas salariales para el año 2021 del Convenio colectivo de la Compañía Española de Tabaco en Rama, SA.*

Visto el texto del Acta en el que se contiene el acuerdo relativo a la revisión salarial y a las tablas salariales para el año 2021 del Convenio colectivo de la Compañía Española de Tabaco en Rama, SA (código de convenio n.º 90005532011989), que fue suscrito con fecha 26 de octubre de 2021, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y visto el informe favorable de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 2021.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

CLÁUSULA DE REVISIÓN DE LA RETRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2021 PREVISTA EN EL X CONVENIO COLECTIVO ENTRE CETARSA Y SU PERSONAL

Primero.

En cumplimiento del art. 39 del X Convenio Colectivo (Código de Convenio n.º 90005532011989) y con vigencia desde el 1 de enero de 2021, se incrementarán los conceptos salariales del año 2021, conforme a los acuerdos que a continuación se recogen.

Segundo.

Se aprueba la tabla salarial para el año 2021 con efectos desde el día 1/01/2021, quedando como sigue:

Tabla salarial
(Efectos 1-1-2021)

Categorías	Euros	
	Anual	Mensual
Técnico de Compra.	34.747,44	2.481,96
Supervisor Producción Agrícola.		
Supervisor de Turno.		
Técnico de Administración.		
Analista Programador.	31.851,54	2.275,11
Responsable Zona Prod. Agrícola.		
Supervisor de Mantenimiento.	29.680,00	2.120,00
Clasificador Industrial.		
Técnico Producción Agrícola.	27.508,32	1.964,88
Operador de Batido.		
Oficial de Mantenimiento.		
Administrativo de 1. ^a		
Operador de Informática.		
Responsable Almacenes.	23.164,40	1.654,60
Operador de Resecado.	21.717,36	1.551,24
Responsable de Área.		
Responsable Control Calidad.	20.718,18	1.479,87
Administrativo de 2. ^a		
Auxiliar Técnico Agrícola de I+D.		
Oficial de Mantenimiento de 2. ^a	20.269,62	1.447,83
Auxiliar Administrativo.		
Ayudante Mantenimiento.		
Auxiliar Laboratorio Químico.		
Operador Calderas.		
Operador Cámara de Vacío.		
Operador Equipos Móviles.	18.097,38	1.292,67
Ayudante Control Calidad.		
Portero.		
Mensajero.	15.925,84	1.137,56
Limpiador.	15.304,80	1.093,20
Operario.	14.897,82	1.064,13

Tercero.

Los Trienios que figuran en el artículo 38 de X Convenio Colectivo de Cetarsa, quedan fijados en 37,65 €, con efectos del día 1 de enero de 2021.

Cuarto.

El Plus de Asistencia y Puntualidad que figura en el artículo 41 del X Convenio Colectivo de Cetarsa, quedando fijado en 4,02 €, con efectos del día 1 de enero de 2021.

Quinto.

El Plus de Actividad que figura en el artículo 42 del X Convenio Colectivo de Cetarsa, quedando fijado en 1,46 €, con efectos del día 1 de enero de 2021.

Con este acuerdo se cierran los efectos económicos de la negociación colectiva del año 2021.

La validez del presente acuerdo queda supeditado a las preceptivas autorizaciones de los Órganos estatales correspondientes.

En representación de la Comisión Paritaria del X Convenio Colectivo de CETARSA, firman en las Oficinas Centrales de la Compañía, sita en Avda, de las Angustias, n.º 20 de Naval Moral de la Mata a 26 de octubre de 2021.—Por la Empresa, Francisco Machado Fernández.—Por la Parte Social, el Presidente del Comité Intercentros, Pedro Antonio Romero Vázquez.